



**JESÚS LUPIÁÑEZ HERRERA, CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA EN VIRTUD DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 1239/2012, DE 15 DE MARZO**

**CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de junio de 2.014, entre otros, adoptó el siguiente ACUERDO:**

**“6.- URBANISMO.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS OPERATIVOS PARA LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE DISTRIBUCIÓN DE CARGAS ENTRE SECTORES DEL ÁMBITO DEL SUNS.TRA-3 DEL PGOU DE VÉLEZ-MÁLAGA EN EL NÚCLEO DE TRAPICHE (EXP. 28/12).- Conocida la propuesta de referencia de fecha 13 de junio de 2014, del siguiente contenido:**

I.- Se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local el expediente 28/12 del Área de Urbanismo sobre "Distribución de cargas entre Sectores del ámbito del SUNS.TRA-3 del PGOU de Vélez Málaga en el núcleo de Trapiche" (EXP 28/12), promovido por la Junta de Compensación del sector 2 del SUNP TRA-3 y redactado por los Servicios Técnicos Municipales.

II.- El Plan de Sectorización del ámbito de Suelo urbanizable no sectorizado SUNS TRA-3 (antiguo SUNP. TRA-3 del PGOU de Vélez Málaga) fue aprobado definitivamente por Resolución de la CPOTU de la Junta de Andalucía de fecha 28 de Julio de 2008 (BOJA 23- 12-2008), y estableció que el ámbito del SUNP.TRA-3 debía asumir determinadas obras de urbanización (como cargas externas o cargas derivadas de Convenios Urbanísticos) cuyos costes deben ser sufragados por este Sector y el colindante SUNP TRA-1, señalando los porcentajes de participación en dichas cargas.

No obstante, transcurridos quince años desde la aprobación del Plan General de Vélez Málaga, el ámbito del SUNP. TRA-1 no se ha desarrollado y, dada la coyuntura económica actual, no existen previsiones de su desarrollo inmediato. A su vez, el desarrollo del sector 2 SUNP.TRA-3 ha supuesto la obligación de tener que conectarse a todas las redes generales de prestación de servicios necesarias para su transformación en suelo urbano; asumiendo los costos urbanísticos que de ello se deriva y que se deben repercutir en el porcentaje correspondiente al sector 1.

De otra parte algunas cargas (Conexiones Externas con las Infraestructuras Generales de Colectores de Pluviales y Residuales) que en un principio se exigieron con un dimensionado mayor que comprendía las necesidades de evacuación del SUNP TRA-1-, se han reformado para que los únicos sectores que se vean beneficiados de su ejecución sean el Sector 1 y el sector 2 SUNP.TRA-3, como así resulta del contenido del propio proyecto aprobado.

Estas son, básicamente, las causas de que, en aplicación de las determinaciones del Plan de Sectorización, se haya redactado por los Servicios del Área de Urbanismo un documento denominado "EXPEDIENTE DE DISTRIBUCION DE CARGAS ENTRE SECTORES DEL ÁMBITO DEL SUNS. TRA-3 DEL PGOU DE VELEZ MÁLAGA EN EL NÚCLEO DE TRAPICHE (EXP 28/12)" que tiene como fin concretar las cargas externas a asumir por los propietarios del SUNP.TRA-3 y la distribución de estas entre los propietarios del Sector 1 y Sector 2, valorando los costos ya asumidos por los propietarios del Sector 2.

III.- Mediante Decreto n° 400/2014 de 20 de enero, el expediente se sometió a información pública mediante publicación de edictos en el BOP Málaga n° 28 de 11 de febrero de 2014 y Tablón de Anuncios Municipal (desde el día 28-1-2014 al 20-2-2014) con audiencia de los propietarios afectados por 20 días. Transcurrido el plazo de exposición al público no se ha producido ninguna reclamación contra el mismo, Según Certificación de la Secretaria General de fecha 22 de mayo de 2104.

IV.- Vistos los antecedentes y el informe Jurídico de fecha 13 de junio de 2014, se propone



## Ayuntamiento de Vélez Málaga

Área de Secretaría General

que, por la Junta de Gobierno Local (art. 127.1.d) de la Ley de Bases de Régimen Local) se dicte Resolución por el cual se acuerde:

PRIMERO: APROBAR DEFINITIVAMENTE EL "EXPEDIENTE DE DISTRIBUCIÓN DE CARGAS ENTRE SECTORES DEL ÁMBITO DEL SUNS. TRA-3 DEL PGOU DE VÉLEZ MÁLAGA EN EL NÚCLEO DE TRAPICHE (EXP 28/12), PROMOVIDO POR LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL SECTOR 2 DEL SUNP TRA-3 Y REDACTADO POR LOS SERVICIOS TÉCNICOS MUNICIPALES.

SEGUNDO: PUBLICAR EL PRESENTE ACUERDO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA Y TABLÓN DE ANUNCIOS MUNICIPAL, NOTIFICANDO PERSONALMENTE EL MISMO A LOS INTERESADOS EN EL PROCEDIMIENTO".

Visto el informe emitido al respecto por el Jefe del Servicio Jurídico del Área de Urbanismo con fecha 13 de junio de 2014, en el que indica lo siguiente:

"I.- Como ya se señaló en el Informe Jurídico de fecha 17 de enero de 2014, el Plan de Sectorización del ámbito de Suelo urbanizable no sectorizado SUNS TRA-3 (antiguo SUNP. TRA-3 del PGOU de Vélez-Málaga) fue aprobado definitivamente por Resolución de la CPOTU de la Junta de Andalucía de fecha 28 de Julio de 2008 (BOJA 23-1-2008), y estableció que el ámbito del SUNP.TRA-3 debía asumir determinadas obras de urbanización (como cargas externas o Cargas derivadas de Convenios Urbanísticos) cuyos costes deben ser sufragados por este Sector y el colindante SUNP TRA-1, señalando los porcentajes de participación en dichas cargas. No obstante, transcurridos quince años desde la aprobación del plan general de Vélez Málaga, el ámbito del SUNP. TRA-1 no se ha desarrollado y, dada la coyuntura económica actual, no existen previsiones de su desarrollo inmediato. A su vez, el desarrollo del sector 2 SUNP.TRA3 ha supuesto la obligación de tener que conectarse a todas las redes generales de prestación de Servicios necesarias para su transformación en suelo urbano; asumiendo los costos urbanísticos que de ello se deriva y que se deben repercutir en el porcentaje correspondiente al sector 1.

De otra parte algunas cargas (Conexiones Externas con las Infraestructuras Generales de Colectores de Pluviales y Residuales) que en un principio se exigieron con un dimensionado mayor -que comprendía las necesidades de evacuación del SUNP TRA-1-, se han reformado para que los únicos sectores que se vean beneficiados de su ejecución sean el Sector 1 y el sector 2 SUNP.TRA-3, como así resulta del contenido del propio proyecto aprobado.

Estas son, básicamente, las causas de que, en aplicación de las determinaciones del Plan de Sectorización, se haya redactado por los Servicios del Área de Urbanismo un documento denominado "EXPEDIENTE DE DISTRIBUCION DE CARGAS ENTRE SECTORES DEL ÁMBITO DEL SUNS. TRA-3 DEL PGOU DE VÉLEZ MÁLAGA EN EL NÚCLEO DE TRAPICHE (EXP 28/12)" que tiene como fin concretar las cargas externas a asumir por los propietarios del SUNP.TRA-3 y la distribución de estas entre los propietarios del Sector 1 y Sector 2, valorando los costos ya asumidos por los propietarios del Sector 2.

II.- Mediante Decreto n° 400/2014 de 20 de enero, el expediente se sometió a información pública mediante publicación de edictos en el BOP Málaga n° 28 de 11 de febrero de 2014 y Tablón de Anuncios municipal (desde el día 28-1-2014 al 20-2-2014) con audiencia de los propietarios afectados por 20 días.

III.- Transcurrido el plazo de exposición al público no se ha producido ninguna reclamación contra el mismo, Según Certificación de la Secretaria General de fecha 22 de mayo de 2014.

IV.- Vistos los antecedentes y el Informe Jurídico de fecha 17 de enero de 2014 sobre tramitación del procedimiento, no existe inconveniente desde el punto de vista jurídico para que, por Resolución de la Junta de Gobierno Local, -órgano competente para la aprobación de instrumentos de gestión urbanística de conformidad con lo dispuesto en el art. 127.1.d) de la Ley



de Bases de Régimen Local-, se acuerde:

Primero.- Aprobar definitivamente el "Expediente de distribución de cargas entre sectores del ámbito del SUNS. TRA-3 del PGOU de Vélez Málaga en el núcleo de Trapiche (EXP 28/12), promovido por la Junta de Compensación del sector 2 del SUNP TRA-3 y redactado por los Servicios Técnicos Municipales.

Segundo.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios Municipal y notificar personalmente el mismo a los interesados en el procedimiento".

**La Junta de Gobierno Local, como órgano competente en virtud del artº 127.1.d) de la Ley de Bases de Régimen Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta de referencia y, en consecuencia, adopta los siguientes acuerdos:**

1º.- Aprobar definitivamente el "Expediente de distribución de cargas entre sectores del ámbito del SUNS.TRA-3 del PGOU de Vélez Málaga en el núcleo de Trapiche (EXP 28/12), promovido por la Junta de Compensación del sector 2 del SUNP TRA-3 y redactado por los Servicios Técnicos Municipales.

2º.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios Municipal y notificar personalmente el mismo a los interesados en el procedimiento".

Y para que así conste expido la presente certificación, con el Vº Bº del Sr. Alcalde-Presidente, con la salvedad contenida en el artículo 206 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, en Vélez-Málaga a veinticuatro de junio de dos mil catorce.

Vº Bº  
EL ALCALDE,

Fdo. Francisco I. Delgado Bonilla

